

136.1 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Albania) (Angola) (Argentina) (Montenegro) (Portugal);

136.2 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (El Salvador) (Ucrania);

136.3 Agilizar su adhesión al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Gabón);

136.4 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y reconocer la competencia del Comité en lo que respecta al procedimiento de investigación y a las comunicaciones entre Estados (Finlandia);

136.5 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Albania) (El Salvador) (Georgia) (Montenegro) (Liechtenstein);

136.6 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Ucrania);

136.7 Ratificar, antes del próximo ciclo del examen periódico universal, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Chequia);

136.8 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Croacia) (Mongolia);

136.9 Firmar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y adherirse a ella (Sierra Leona);

136.10 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Chile) (Indonesia) (Sri Lanka);

136.11 Agilizar el procedimiento de ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Togo);

136.12 Ratificar sin demora la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Guatemala);

136.13 Firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (El Salvador);

136.14 Acelerar el procedimiento de ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) (Filipinas);

136.15 Ratificar el Tratado sobre el Comercio de Armas y adaptar su legislación nacional al Tratado (Guatemala);

136.16 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) (Nicaragua);

136.17 Ratificar el Convenio relativo a la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación (núm. 87) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y concluir los procedimientos internos para adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Ecuador);

136.18 Ratificar las Enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma para contribuir a activar la jurisdicción de la Corte Penal Internacional respecto del crimen de agresión en 2017 (Liechtenstein);

136.19 Ratificar la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad (Armenia);

136.20 Seleccionar candidatos nacionales para las elecciones a los órganos de tratados de las Naciones Unidas mediante un proceso abierto y basado en el mérito (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

136.21 Fortalecer la cooperación fructífera con los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Côte d'Ivoire);

136.22 Seguir fortaleciendo su colaboración activa con la comunidad internacional para promover los derechos humanos en todos los ámbitos (Myanmar);

136.23 Continuar la labor encaminada a fortalecer las instituciones nacionales de derechos humanos (Nepal);

136.24 Seguir esforzándose para conseguir que se reconozca a la institución nacional de derechos humanos la categoría "A" en el marco de los Principios de París (Portugal);

- 136.25 Adaptar su Consejo Nacional de Derechos Humanos a los Principios de París (Sierra Leona);
- 136.26 Dotar al Consejo Nacional de Derechos Humanos de los recursos necesarios para mejorar su independencia de modo que pueda desempeñar con eficacia sus funciones (Uganda);
- 136.27 Dotar al Consejo Nacional de Derechos Humanos de la independencia presupuestaria, administrativa y política necesaria para cumplir plenamente sus funciones (Grecia);
- 136.28 Dotar al Consejo Nacional de Derechos Humanos de la independencia presupuestaria, administrativa y política necesaria para ejercer su nuevo mandato (Guatemala);
- 136.29 Adaptar plenamente su legislación nacional a todas las obligaciones contraídas en virtud del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Estonia);
- 136.30 Continuar la encomiable labor realizada para fortalecer el marco jurídico e institucional de promoción y protección de los derechos humanos y para reducir la pobreza y promover la igualdad social (Bhután);
- 136.31 Adaptar plenamente sus instituciones nacionales de derechos humanos, especialmente el Consejo Nacional de Derechos Humanos, a los Principios de París (Polonia);
- 136.32 Instaurar la capacitación obligatoria en derechos humanos para los órganos de policía, y aplicar un programa de actividad policial basada en pruebas, a fin de reducir las muertes causadas por acciones de la policía en un 10% durante el ciclo del examen periódico universal (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 136.33 Instaurar programas de capacitación en derechos humanos para las fuerzas de seguridad, insistiendo en un uso de la fuerza basado en criterios de necesidad y proporcionalidad (Italia);
- 136.34 Seguir mejorando la educación y la capacitación en derechos humanos para los órganos policiales, los funcionarios públicos y los guardias de prisiones (Malasia);
- 136.35 Seguir esforzándose en aumentar la conciencia del público sobre las cuestiones de igualdad étnica y racial y combatir la violencia contra los pueblos indígenas (Uzbekistán);
- 136.36 Empezar reformas legislativas específicas para reforzar las medidas de lucha contra la discriminación por motivos de género y origen étnico (Uganda);
- 136.37 Tomar medidas para eliminar los casos de discriminación contra ciertos grupos de la sociedad (Irak);
- 136.38 Prestar apoyo a las iniciativas y estrategias de lucha contra la discriminación y promover la inclusión de las personas vulnerables (Madagascar);
- 136.39 Tomar las medidas necesarias para hacer frente a los delitos de homofobia y transfobia, incluso estableciendo un sistema de registro de este tipo de delitos (Suecia);
- 136.40 Actuar urgentemente para aprobar leyes que sancionen la discriminación y la incitación a la violencia por motivos de orientación sexual, e investigar y sancionar los casos de violencia contra personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales e inadaptadas (Argentina);
- 136.41 Seguir avanzando en la promoción de leyes e iniciativas que prohíban la discriminación y la incitación a la violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género, en particular en el caso de jóvenes y adolescentes (Chile);
- 136.42 Redoblar las iniciativas de fomento de la capacidad para todas las fuerzas de seguridad, con objeto de evitar prácticas basadas en el prejuicio racial o dirigidas, entre otros, contra minorías vulnerables como las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Colombia);
- 136.43 Seguir tomando medidas encaminadas a elaborar leyes y políticas de nivel federal, estatal y municipal para sancionar y prevenir los delitos motivados por prejuicios y la discriminación de la población lesbiana, gay, bisexual, transgénero e intersexual (Finlandia);
- 136.44 Aprobar una ley específica, conforme a sus obligaciones internacionales de derechos humanos, que prohíba la discriminación y la incitación a la violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género (Honduras);
- 136.45 Continuar con las medidas adoptadas a nivel nacional para asegurar que los municipios del Brasil formulen políticas específicas para garantizar los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Israel);
- 136.46 Reforzar las medidas tendentes a prevenir y sancionar el racismo, la discriminación y la violencia contra los pueblos indígenas y los afrodescendientes y la violencia contra mujeres y niñas (Rwanda);
- 136.47 Reforzar las políticas relacionadas con la lucha contra la discriminación de que son víctimas los niños indígenas y afrobrasileños y otros niños en situaciones vulnerables, con una perspectiva integral e intersectorial (Chile);
- 136.48 Seguir fomentando la igualdad étnica y racial, sobre la base de las importantes medidas de política ya adoptadas

(Grecia);

136.49 Seguir tomando medidas activas encaminadas a erradicar la discriminación contra las mujeres afrobrasileñas a causa de su género y origen étnico (Namibia);

136.50 Consolidar los progresos realizados en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y seguir esforzándose en establecer programas de desarrollo socioeconómico inclusivo orientados especialmente a la erradicación de la pobreza (República Islámica del Irán);

136.51 Elaborar un plan nacional de acción sobre las empresas y los derechos humanos a fin de impedir que los proyectos de desarrollo vulneren los derechos de las poblaciones tradicionales, los pueblos indígenas y los trabajadores y causen daños al medio ambiente, y a fin de garantizar que existan remedios eficaces gracias a consultas significativas con las comunidades afectadas (Países Bajos);

136.52 Elaborar un amplio plan nacional de acción sobre las empresas y los derechos humanos que tenga en cuenta los Principios Rectores de las Naciones Unidas en la materia (Paraguay);

136.53 Elaborar un plan de acción para las empresas y los derechos humanos (Sierra Leona);

136.54 Proseguir los esfuerzos encaminados a castigar a los culpables de la rotura de los muros de contención en Jacarei y Mariana; y velar por que se garantice a las víctimas de ese episodio el acceso a la justicia y su derecho a compensación, remedio y reparaciones justas por los daños causados. Recomendamos que el Brasil dé a conocer las experiencias adquiridas mediante su participación constructiva y sustantiva en el Grupo de Trabajo Intergubernamental establecido por la resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos (Ecuador);

136.55 Proseguir sus esfuerzos relativos a la aplicación de la Política Nacional sobre el Cambio Climático a fin de reducir la deforestación en la región amazónica (Etiopía);

136.56 Asegurar que su Ley contra el Terrorismo de 2016 se ajuste a las normas internacionales de derechos humanos (Egipto);

136.57 Que la legislación de lucha contra el terrorismo sirva únicamente para combatir grupos terroristas y no afecte a los defensores de los derechos humanos (Irak);

136.58 Adoptar un código de conducta basado en las normas internacionales de derechos humanos para definir las condiciones específicas del uso de la fuerza por los agentes del orden durante protestas y disturbios (Eslovaquia);

136.59 Reforzar las medidas encaminadas a impedir los abusos por parte de algunos miembros de las fuerzas del orden, incluso impartiendo la capacitación apropiada en derechos humanos (Rwanda);

136.60 Seguir instaurando medidas encaminadas a prevenir la violencia y la discriminación racial contra los afrobrasileños y a proteger los sitios de su patrimonio cultural y sus lugares de culto (Namibia);

136.61 Empezar investigaciones exhaustivas, imparciales y oportunas de todas las denuncias de ejecuciones ilegales, abusos, tortura y corrupción en que intervengan las fuerzas de seguridad y el personal penitenciario (Estados Unidos de América);

136.62 Asegurar que se emprendan investigaciones y recomendar medidas para luchar contra los abusos por parte de agentes del orden, como medio de reducir las vulneraciones de derechos (Botswana);

136.63 Reforzar las medidas de prevención y la eficacia de la investigación de casos de violencia policial mediante una mejor supervisión y la capacitación en derechos humanos del personal encargado de hacer cumplir la ley, en particular la policía militar, y asegurar que se rindan cuentas por cualquier acto de violencia policial (Chequia);

136.64 Asegurar que los actos de violencia cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad sean enjuiciados, a fin de combatir la impunidad (Francia);

136.65 Tomar medidas adicionales para prevenir la violencia contra los afrodescendientes (República de Corea);

136.66 Tomar medidas para mejorar la situación actual en que no se denuncian todos los casos de violencia y discriminación contra personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, y formular políticas para sancionar y prevenir esos actos (Israel);

136.67 Asegurar que todos los delitos basados en los prejuicios contra personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales sean investigados a fondo y enjuiciados, y procurar reducir los prejuicios integrando en los planes de estudios escolares la educación en derechos humanos (Canadá);

136.68 Adoptar estrategias para reducir la violencia con armas de fuego, particularmente entre los jóvenes negros pobres (Bahamas);

136.69 Tomar todas las medidas necesarias para reducir las tasas de homicidio entre los hombres afrobrasileños, particularmente mediante sólidos programas educativos adaptados a sus necesidades, siguiendo las recomendaciones 119.138, 119.154, 119.157, 119.158, 119.159 y 119.160 del segundo ciclo (Haití);

136.70 Impedir que las fuerzas de seguridad recurran a la violencia y a las ejecuciones extrajudiciales, en particular en la denominada “guerra contra la droga” (República Bolivariana de Venezuela);

136.71 Poner fin a las ejecuciones extrajudiciales y la impunidad conexas, incluso aprobando el proyecto de Ley núm. 4471/2012, aboliendo la categoría de “muerte como consecuencia de resistirse a la detención” y asegurando que todas las muertes producidas en el contexto de intervenciones de la policía se investiguen de manera imparcial (Alemania);

136.72 Proseguir la labor de lucha contra la tortura y los malos tratos (Argelia);

136.73 Intensificar los esfuerzos encaminados a combatir y prevenir la tortura y otras formas de malos tratos (Georgia);

136.74 Establecer un programa de adhesión oficial que incluya la asignación de fondos del Gobierno Federal en apoyo de la política nacional de prevención de la tortura (Ghana);

136.75 Seguir tomando medidas encaminadas a mejorar las condiciones en las prisiones y otros centros de detención (Namibia);

136.76 Mejorar las condiciones de detención, incluidos los servicios de saneamiento básico y el acceso al agua, a los alimentos y a la atención médica (República de Corea);

136.77 Hacer frente a los problemas de superpoblación, saneamiento y violencia, así como los relacionados con la atención médica y psicológica en las prisiones (Sudáfrica);

136.78 Tomar medidas para reducir el exceso de penas de privación de libertad, particularmente alentando la imposición de penas alternativas y asegurando que se utilicen ampliamente las audiencias previas al juicio (España);

136.79 Abordar el problema de la grave superpoblación en las prisiones a fin de eliminar las condiciones inhumanas imperantes y tomar todas las medidas necesarias para prevenir la tortura (Turquía);

136.80 Tomar sin demora medidas perentorias para poner fin a la tortura, la violencia y los homicidios, así como a la grave superpoblación y las condiciones degradantes en las prisiones del Brasil (República Bolivariana de Venezuela);

136.81 Colaborar con los estados federales para mejorar las condiciones de reclusión en las prisiones del Brasil (Argelia);

136.82 Seguir mejorando las condiciones en las prisiones y reduciendo la superpoblación (Angola);

136.83 Asegurar el respeto y la protección de los derechos humanos para todos los reclusos, incluso garantizando unas condiciones de reclusión acordes con las leyes y normas nacionales e internacionales y la protección contra cualquier trato cruel e inhumano (Austria);

136.84 Mejorar lo más rápidamente posible los distintos aspectos de las condiciones en que se encuentran los presos (Cabo Verde);

136.85 Avanzar con la promulgación de leyes para la aplicación efectiva del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes a nivel de los estados y a nivel federal, y adoptar medidas para adherirse a las Reglas Nelson Mandela de las Naciones Unidas (Chequia);

136.86 Consolidar el sistema nacional federal, incluso prestando apoyo a los estados para establecer mecanismos de prevención a nivel local (Ghana);

136.87 Crear mecanismos de prevención a nivel local en todos los estados a fin de aplicar efectivamente el Mecanismo Nacional de Prevención y Combate de la Tortura (Turquía);

136.88 Asegurar que se creen mecanismos de prevención a nivel local, alentando a los estados a hacerlo tal como se contempla en la legislación nacional sobre la tortura, y ampliar a todo el país la aplicación de las audiencias de custodia según lo dispuesto en la Resolución núm. 213 del Consejo Nacional de Justicia (Dinamarca);

136.89 Continuar procurando proteger los derechos humanos de las personas que se encuentran en centros de detención (Santa Sede);

136.90 Asegurar que las condiciones en los centros de detención cumplan la legislación nacional y brasileña y que se preste particular atención a las condiciones en que se encuentran los presos vulnerables, como las mujeres embarazadas, los niños y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales; e impartir capacitación en derechos humanos a los agentes del orden y los funcionarios del sistema judicial (Irlanda);

136.91 Intensificar la labor de reforma del sistema penitenciario y asegurar la protección de los derechos humanos de todos los reclusos (Italia);

136.92 Tomar medidas para mejorar las condiciones relacionadas con el trato de los reclusos en las prisiones, aumentando la capacidad en el marco del proceso ya iniciado por el Gobierno y adoptando medidas para mantener el orden en las prisiones (Japón);

136.93 Tomar las medidas necesarias para aumentar el número de ginecólogos en el sistema penitenciario del Brasil

(Suecia);

136.94 Incorporar las Reglas de Bangkok a las políticas públicas para proteger a las mujeres reclusas, y aprobar el proyecto de ley núm. 5654/2016, que prohíbe que las mujeres privadas de libertad estén esposadas durante el parto, o antes o después de él (Dinamarca);

136.95 Mejorar las condiciones en las prisiones, afrontando en particular la superpoblación y la violencia, incluso en las cárceles de mujeres (Australia);

136.96 Mejorar las instalaciones relacionadas con el embarazo y la maternidad en las prisiones, de conformidad con las Reglas de Bangkok (Tailandia);

136.97 Reforzar las iniciativas de reforma penitenciaria a fin de proteger a las mujeres reclusas de la violencia y los abusos sexuales (Bahamas);

136.98 Intensificar los esfuerzos para abolir la utilización de perfiles raciales y las detenciones arbitrarias por parte de la policía y las fuerzas de seguridad (Indonesia);

136.99 Seguir protegiendo la familia natural y el matrimonio formado por un marido y una esposa como unidad básica de la sociedad, así como a las personas que aun no han nacido (Santa Sede);

136.100 Procurar aplicar las recomendaciones sobre el mejoramiento del sistema judicial y de sus miembros que formuló la Federación de Rusia en el último examen periódico universal (Federación de Rusia);

136.101 Considerar la posibilidad de ampliar la aplicación del Programa de Promoción de las Audiencias de Custodia y hacerlo viable en todos los tribunales estatales (Serbia);

136.102 Establecer un mecanismo que permita la adopción rápida y correcta de decisiones judiciales en estricta observancia del derecho constitucional e internacional con respecto a los derechos territoriales de los pueblos indígenas (Austria);

136.103 Seguir procurando mejorar el sistema judicial con medidas prácticas (Azerbaiyán);

136.104 Acelerar el establecimiento y la aplicación efectiva de un sólido sistema de defensa pública en todos los estados, de conformidad con las recomendaciones 119.31, 119.10, 119.12 y 119.14 del segundo ciclo (Haití);

136.105 Ampliar los programas de audiencias de custodia, de forma que abarquen a todos los detenidos en espera de juicio, mediante la aprobación del proyecto de ley núm. 554/2011. Impartir capacitación específica con arreglo al Protocolo de Estambul a los jueces y fiscales que intervienen en las audiencias de custodia (Alemania);

136.106 Velar por que la legislación relativa a la situación penitenciaria y la justicia penal sea acorde con las normas internacionales de derechos humanos (México);

136.107 Mejorar los procesos judiciales para minimizar la duración de la detención preventiva y agilizar los juicios, y considerar alternativas a la reclusión para hacer frente a la superpoblación en las prisiones (Estados Unidos de América);

136.108 Planear medidas concretas y aplicarlas a mediano plazo con el objetivo de reducir la duración de la detención preventiva y reducir el número global de personas privadas de libertad que no están cumpliendo una pena sino detenidas en espera de juicio (Eslovenia);

136.109 Tomar medidas adicionales para combatir la violencia contra las mujeres, como el aumento de la confianza en el sistema judicial, actividades para prevenir la violencia y la promoción de servicios y redes para mujeres en las zonas rurales (España);

136.110 Restablecer la democracia y el estado de derecho indispensables para el pleno goce de los derechos humanos, dañado por el golpe de estado parlamentario contra la Presidenta Dilma Rousseff (República Bolivariana de Venezuela);

136.111 Seguir procurando brindar una mejor protección a los defensores de los derechos humanos y fortalecer la sociedad civil como socio esencial para promover el sistema de derechos humanos (Túnez);

136.112 Asegurar que las muertes de defensores de los derechos humanos sean investigadas sin demora y a fondo, y que se enjuicie a los presuntos culpables (Bélgica);

136.113 Dar plena aplicación al Programa Nacional de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos (Estado de Palestina);

136.114 Tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los periodistas y defensores de los derechos humanos, incluida una decisión explícita y pública sobre la puesta en marcha de una investigación y el enjuiciamiento a nivel federal en todos los casos de violencia contra defensores de los derechos humanos (Países Bajos);

136.115 Restablecer la funcionalidad del Programa Nacional de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos (Noruega);

136.116 Tomar medidas más decisivas para aplicar el Programa Nacional de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos (Polonia);

136.117 Revisar el correspondiente decreto de 2016 relativo a la protección de los defensores de los derechos humanos a fin de asegurar una participación más amplia de la sociedad civil y una mejor protección de los defensores de los derechos humanos y sus familias (Eslovaquia);

136.118 Aplicar el Programa Nacional de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos (Australia);

136.119 Reforzar el Programa Nacional de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos, en particular su financiación y sus recursos humanos (Chequia);

136.120 Tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los defensores de los derechos humanos y los periodistas en el desempeño de sus funciones (Francia);

136.121 Tomar medidas adicionales para proteger a los defensores de los derechos humanos, en particular los dedicados a tareas relacionadas con los derechos de los pueblos indígenas, incluso asegurando que se emprendan investigaciones imparciales, exhaustivas y eficaces sobre todos los ataques y actos de hostigamiento e intimidación de defensores de los derechos humanos, y enjuiciando a todos los presuntos autores de esos delitos; asimismo, aplicar plenamente el Programa Nacional de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos mediante la aprobación de un marco jurídico específico, la asignación de un presupuesto y el establecimiento de equipos multidisciplinarios encargados de aplicarlo (Irlanda);

136.122 Seguir intensificando la aplicación de la Política Nacional de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos y el Programa Nacional de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos (Mongolia);

136.123 Fortalecer la sociedad civil para que pueda participar en tareas de asistencia humanitaria y en grandes acontecimientos deportivos (Sudán);

136.124 Seguir procurando luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud, incluida la trata y la explotación de personas, y prestar apoyo y protección a las víctimas, dedicando particular atención a los grupos más vulnerables (Nicaragua);

136.125 Aprobar reglamentos que hagan efectivas las enmiendas constitucionales relacionadas con el trabajo en condiciones de esclavitud (Uganda);

136.126 Continuar la labor encaminada a prohibir todas las formas de esclavitud fortaleciendo los recursos de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Esclavo (Senegal);

136.127 Elaborar una estrategia nacional para hacer frente a las formas contemporáneas de la esclavitud, incluida la ratificación del Protocolo relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso de la OIT, de 2014, e intensificar los esfuerzos para proteger a los trabajadores rurales y las mujeres expuestas a ser víctimas de la trata (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

136.128 Aplicar efectivamente la ley de lucha contra la trata y proporcionar recursos y capacitación a los funcionarios gubernamentales (Estados Unidos de América);

136.129 Mantener su historial positivo en la lucha contra la trata de personas y las formas contemporáneas de la esclavitud ejecutando cabalmente las actividades previstas en su segundo Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (Azerbaián);

136.130 Continuar las políticas de lucha contra la trata de personas, y fomentar la asistencia a las víctimas (Líbano);

136.131 Continuar la lucha contra el trabajo en condiciones de esclavitud, en particular en el sector textil (Perú);

136.132 Continuar la lucha contra el trabajo en condiciones de esclavitud y el trabajo infantil en el país (Etiopía);

136.133 Redoblar los esfuerzos encaminados a reducir aun más la diferencia de ingresos existente entre los afrobrasileños, y especialmente las mujeres afrobrasileñas, y la población en general (Pakistán);

136.134 Continuar fomentando el desarrollo económico y social sostenible y mejorar el nivel de vida de las personas (China);

136.135 Continuar reforzando y mejorando el programa Bolsa Familia en el contexto de la lucha contra el hambre y la pobreza (Pakistán);

136.136 Reforzar las políticas públicas orientadas a reducir la escasez de vivienda y crear condiciones para que las familias de ingresos medios y bajos tengan acceso a una vivienda asequible (Angola);

136.137 Continuar esforzándose para asegurar a todos una vivienda adecuada (Bangladesh);

136.138 Tomar medidas adicionales para mejorar la promoción y la protección de los derechos del niño, con miras a erradicar totalmente los casos de niños sin hogar (Croacia);

136.139 Continuar aplicando y fortaleciendo políticas y programas públicos para la inclusión, la reducción de la pobreza y la desigualdad, la no discriminación y la promoción de la igualdad y la inclusión (Nicaragua);

136.140 Seguir adelante con las medidas de lucha contra la pobreza y la desigualdad social aplicando planes de desarrollo rural que abarquen a los grupos vulnerables, en particular las mujeres rurales (Sri Lanka);

136.141 Aplicar nuevas medidas para abordar los problemas relacionados con la pobreza y la desigualdad socioeconómica que afectan a regiones y grupos vulnerables de la población, como los habitantes de zonas rurales (Uzbekistán);

136.142 Interrumpir durante los próximos 20 años los planes de congelación del gasto social, que son inconsistentes con las obligaciones internacionales de un país con más de 16 millones de personas que viven en la pobreza extrema (República Bolivariana de Venezuela);

136.143 Continuar la labor sustantiva en los ámbitos de la gobernanza y la reducción de la pobreza (Côte d'Ivoire);

136.144 Continuar los esfuerzos dedicados a luchar contra la pobreza y promover la igualdad social (Líbano);

136.145 Hacer frente a los desafíos en el sector del agua y el saneamiento en las favelas aplicando plenamente el Plan Nacional de Saneamiento (Sudáfrica);

136.146 Desplegar esfuerzos adicionales para mejorar el acceso al agua y el saneamiento, especialmente en el norte y nordeste del país, mediante la aplicación efectiva del principio de igualdad, y reducir gradualmente las desigualdades mediante la aplicación del Plan Nacional de Saneamiento (España);

136.147 Reforzar las iniciativas tendentes a asegurar el acceso al agua potable y el saneamiento mediante la instalación de redes de agua y saneamiento (Turquía);

136.148 Seguir fortaleciendo el sistema de seguridad social y proteger efectivamente los derechos de los grupos vulnerables (China);

136.149 Seguir procurando reducir las tasas de desempleo, incluso fortaleciendo los programas de capacitación profesional (Libia);

136.150 Reforzar las políticas sobre la eliminación de desigualdades en el acceso al empleo por motivos de género u origen racial (Colombia);

136.151 Intensificar los esfuerzos orientados a promover, en el derecho y en la práctica, la inclusión de los afrodescendientes en el sistema educativo y en el mercado de trabajo adoptando medidas de política (Honduras);

136.152 Continuar los esfuerzos orientados a elaborar y aplicar políticas inclusivas de salud y educación que beneficien a todos los sectores de la sociedad (Nepal);

136.153 Seguir intensificando los esfuerzos encaminados a proporcionar instalaciones y servicios de salud accesibles y de buena calidad para reducir las disparidades en la esperanza de vida entre diferentes grupos de la población (Sri Lanka);

136.154 Seguir reforzando la política sobre un acceso efectivo y de calidad a los servicios de salud para los grupos de población vulnerables, especialmente las mujeres afrodescendientes, que siguen siendo el grupo con las tasas de mortalidad más elevadas (Colombia);

136.155 Continuar las inversiones de recursos humanos y financieros en los servicios de sanidad y hospitalarios con objeto de fortalecer el sistema de atención de la salud (Marruecos);

136.156 Ampliar la atención de la salud a los grupos vulnerables, en particular las mujeres de grupos minoritarios (República de Corea);

136.157 Velar por que continúen efectivamente las estrategias de lucha contra el VIH/SIDA, particularmente entre los jóvenes y otros grupos especialmente afectados (Bahamas);

136.158 Asegurar el acceso a la atención de la salud reproductiva, incluida una atención prenatal de buena calidad, y a la información sobre salud sexual y reproductiva, métodos anticonceptivos y anticoncepción de emergencia, y servicios de aborto en condiciones de seguridad para todas las mujeres sin discriminación (Suiza);

136.159 Asegurar el acceso universal a servicios amplios de salud sexual y reproductiva, sin discriminación y de conformidad con los compromisos contraídos, entre otros, en el Consenso de Montevideo (Uruguay);

136.160 Seguir adelante con los compromisos contraídos por lo que respecta al acceso a la interrupción voluntaria del embarazo a fin de asegurar el pleno respeto de los derechos sexuales y reproductivos (Francia);

136.161 Seguir ampliando el acceso a los servicios de interrupción voluntaria del embarazo a fin de asegurar el pleno reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos (Islandia);

136.162 Reducir los niveles de morbilidad y mortalidad entre las madres, los niños y los lactantes promoviendo medidas

eficaces de asistencia durante el embarazo y en el momento del nacimiento (Islandia);

136.163 Mejorar la atención de la salud para seguir reduciendo la mortalidad infantil (República Islámica del Irán);

136.164 Seguir desarrollando la Política Nacional de Atención Básica y el Plan Nacional de Educación 2014-2024 (Israel);

136.165 Seguir adoptando medidas para mejorar la calidad de la educación y reducir la desigualdad en materia educativa causada por el nivel de ingresos y la condición social (Japón);

136.166 Aportar una financiación adecuada para aplicar el Plan Nacional de Educación, y elaborar informes sobre su aplicación a fin de mejorar la transparencia y la rendición de cuentas (Malasia);

136.167 Continuar los esfuerzos para asegurar una educación inclusiva en el marco del Plan Nacional de Educación 2014-2024, en particular en las zonas rurales (Marruecos);

136.168 Seguir impartiendo una educación intercultural de alta calidad (Perú);

136.169 Fomentar las oportunidades de educación para todos los niños de conformidad con la Declaración de Incheon: Educación 2030 (República de Corea);

136.170 Hacer un seguimiento de la aplicación de la Declaración de Incheon para una educación inclusiva y equitativa de calidad (Turquía);

136.171 Continuar aplicando el Plan de Educación de 2014-2016 (Sudán);

136.172 Incrementar la inversión en infraestructura educativa y mejorar el nivel educativo en las zonas rurales (China);

136.173 Mejorar la calidad de la educación pública, particularmente para los que viven por debajo del umbral de la pobreza, en especial los afrobrasileños, prestando atención a la salud psicológica e integrando elementos psicosociales a fin de lograr un mejor entorno de aprendizaje (Haití);

136.174 Continuar intensificando los esfuerzos para eliminar la discriminación, incluida la discriminación racial en la educación (Indonesia);

136.175 Elaborar planes para promover la educación inclusiva de las minorías étnicas, que presentan niveles elevados de abandono escolar (Paraguay);

136.176 Continuar aplicando nuevas políticas y ampliar la accesibilidad y el alcance de las que ya existen, para promover mejor la igualdad de género, en particular para mujeres de las zonas rurales y familias de bajos ingresos (Singapur);

136.177 Aprobar una ley para proteger a las mujeres vulnerables, particularmente las amas de casa de familias de bajos ingresos (Emiratos Árabes Unidos);

136.178 Continuar los esfuerzos encaminados a aplicar el programa Mujer, Vivir sin Violencia, iniciado en 2013 (Federación de Rusia);

136.179 Continuar la labor orientada a combatir la violencia contra la mujer y promover los derechos de las mujeres (Sudán);

136.180 Continuar la labor orientada a combatir la violencia, particularmente contra las mujeres (Túnez);

136.181 Tomar medidas para poner fin a la violencia que ha costado la vida de más de 5.000 mujeres y ha causado más de 500.000 violaciones en el último año (República Bolivariana de Venezuela);

136.182 Reforzar las iniciativas encaminadas a reducir las desigualdades de género, incluso para prevenir las muertes causadas por la violencia contra las mujeres, y alentar una mayor denuncia de los casos de violación (Bahamas);

136.183 Ampliar el programa Mujer, Vivir sin Violencia, dedicando particular atención a las mujeres y niñas que viven en las zonas rurales y a las mujeres y niñas afrobrasileñas (Bélgica);

136.184 Seguir esforzándose en combatir la violencia contra las mujeres y las niñas (Egipto);

136.185 Luchar contra la violencia doméstica de que son víctimas las mujeres y las elevadas tasas de mortalidad materna, en cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Estonia);

136.186 Reforzar las medidas para eliminar la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas, particularmente en las zonas rurales y remotas (República Islámica del Irán);

136.187 Tomar medidas para combatir la violencia contra las mujeres y los niños (Irak);

136.188 Seguir adoptando y aplicando medidas eficaces para combatir la violencia contra las mujeres (Italia);

- 136.189 Reforzar sus programas de fomento de la capacidad dirigidos a los jueces y al personal judicial en relación con los derechos de las mujeres y la violencia contra la mujer (Tailandia);
- 136.190 Fortalecer la capacidad de la policía en los casos de violencia contra las mujeres ampliando la capacitación y elaborando protocolos para responder con eficacia a esos casos (Canadá);
- 136.191 Seguir fortaleciendo mecanismos que promuevan el enjuiciamiento de todos los culpables de violencia sexual y de género (Eslovaquia);
- 136.192 Tomar medidas para reducir el número de casos de violencia contra las mujeres y llevar a los autores ante la justicia (Togo);
- 136.193 Hacer un seguimiento de la infraestructura de los refugios para mujeres víctimas de abusos y asegurar que el marco jurídico se aplica de manera general y corresponde a la realidad de la situación de las mujeres (Austria);
- 136.194 Incrementar la atención especial que se presta a la aplicación de políticas para combatir la violencia en el hogar, y en particular la violencia contra las mujeres y los niños (Australia);
- 136.195 Reforzar las políticas y programas dirigidos a hacer frente a la violencia contra las mujeres y luchar contra la prostitución infantil (Indonesia);
- 136.196 Asegurar la aplicación efectiva de las medidas para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (México);
- 136.197 Seguir promoviendo la participación de las mujeres en la política y el gobierno (Timor-Leste);
- 136.198 Instaurar medidas eficaces para aumentar el número de mujeres en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones (Bélgica);
- 136.199 Garantizar los derechos del niño y crear la mejor alternativa posible para mejorar el sistema actual de rendición de cuentas en relación con los jóvenes, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño (Estonia);
- 136.200 Adoptar políticas y programas para reforzar los derechos de niños y adolescentes en los sectores de la educación, la capacitación y la salud (Emiratos Árabes Unidos);
- 136.201 Continuar los esfuerzos orientados a la promoción de los derechos del niño (Armenia);
- 136.202 Asignar prioridad a los entornos de acogimiento familiar y a las familias de acogida para evitar el ingreso en instituciones, e incluir el acogimiento familiar como instrumento importante en el marco de las medidas especiales de protección de la infancia (Serbia);
- 136.203 Seguir intensificando los esfuerzos por aplicar la “Ley Menino Bernardo” y promover formas positivas, no violentas y participativas de disciplina y crianza de los hijos (Liechtenstein);
- 136.204 Adoptar políticas amplias para luchar contra el hostigamiento sexual, especialmente contra niños y adolescentes, incluidos los que viven en la calle o están internados en instituciones de acogida (Maldivas);
- 136.205 Seguir fortaleciendo los programas encaminados a luchar contra el trabajo infantil, en particular mediante medidas de inspección, investigación y prevención, como la mejora de las condiciones socioeconómicas de los niños y la garantía de su acceso a la educación (Liechtenstein);
- 136.206 Rechazar las propuestas de enmienda de la Constitución y proyectos de ley que pretenden reducir la edad de responsabilidad penal (Uruguay);
- 136.207 Seguir procurando eliminar la discriminación contra los niños que viven en la calle y en zonas rurales, así como contra los niños con discapacidad y otros grupos minoritarios, y adoptar todas las medidas necesarias para evitar que se abuse de su situación de vulnerabilidad (Turquía);
- 136.208 Tomar todas las medidas necesarias para eliminar efectivamente los casos de matrimonios infantiles, precoces y forzados (Suecia);
- 136.209 Continuar los esfuerzos orientados a prestar la asistencia necesaria a los grupos vulnerables, particularmente las personas con discapacidad (Myanmar);
- 136.210 Reafirmar su compromiso de asegurar el pleno respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad, concretamente que esas personas gocen de un nivel de vida adecuado, incluso en las zonas rurales (Portugal);
- 136.211 Seguir esforzándose en consolidar los derechos de las personas con discapacidad (Egipto);
- 136.212 Combatir todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, y adoptar medidas específicas para mejorar el nivel de vida de esas personas (República Islámica del Irán);

- 136.213 Seguir fortaleciendo la aplicación de políticas públicas sobre las personas con discapacidad (Libia);
- 136.214 Seguir procurando fortalecer los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Mongolia);
- 136.215 Aplicar medidas en apoyo de una mayor participación de las personas con discapacidad en la fuerza de trabajo (Israel);
- 136.216 Continuar la labor tendente a incrementar el nivel de empleo de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo abierto y adoptar medidas específicas para las mujeres con discapacidad (Estado de Palestina);
- 136.217 Formular y aplicar políticas para afrontar los problemas de mortalidad infantil, malnutrición, salud, educación y acceso al saneamiento que sufren los pueblos indígenas (Sudáfrica);
- 136.218 Tomar medidas eficaces en apoyo de los pueblos indígenas, incluso asegurando el acceso a los alimentos, los servicios de salud, las escuelas y los servicios de saneamiento y creando condiciones para la obtención de ingresos más elevados (Federación de Rusia);
- 136.219 Continuar promoviendo los derechos de las comunidades afrodescendientes, en particular los derechos de los niños (Senegal);
- 136.220 Seguir mejorando los procedimientos para asegurar los derechos de los afrodescendientes (El Salvador);
- 136.221 Asegurar la igualdad de acceso de los afrobrasileños a las políticas de reducción de la pobreza y las prestaciones de seguridad social como medio de proteger sus derechos fundamentales (Botswana);
- 136.222 Seguir aplicando medidas proactivas para promover los derechos de los pueblos indígenas, así como de la población afrobrasileña, y asegurar su bienestar (Bangladesh);
- 136.223 Garantizar los derechos constitucionales de los pueblos indígenas, incluso asegurando que la Fundación Nacional del Indio tenga los recursos necesarios para llevar a cabo su labor, particularmente en relación con la demarcación de tierras indígenas, y adoptar medidas para concluir las investigaciones de todos los homicidios de miembros de pueblos indígenas (Canadá);
- 136.224 Asegurar que los pueblos indígenas y otras minorías estén protegidos contra todas las formas de discriminación (Filipinas);
- 136.225 Establecer mecanismos para erradicar la estigmatización y la discriminación de los grupos indígenas y las minorías étnicas, lo que incluye la concienciación de los funcionarios públicos, la rendición de cuentas y mecanismos de reparación (México);
- 136.226 Asegurar que en las actividades económicas se tengan debidamente en cuenta los derechos de los pueblos indígenas y el respeto por el medio ambiente y la biodiversidad (Santa Sede);
- 136.227 Fortalecer la coordinación entre el Instituto Brasileño de Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables y la Fundación Nacional del Indio (Maldivas);
- 136.228 Tomar medidas para combatir la violencia y la discriminación contra los pueblos indígenas (Togo);
- 136.229 Establecer y aplicar un procedimiento claro de consulta libre, previa e informada que garantice la plena participación de los pueblos indígenas en el proceso de adopción de decisiones sobre cualquier proyecto importante que afecte su forma de vida (República de Moldova);
- 136.230 Garantizar la consulta apropiada y la plena participación de los pueblos indígenas en todas las medidas legislativas y administrativas que los afecten, proteger a los pueblos indígenas, incluidos los defensores de los derechos humanos de los indígenas, frente a amenazas y ataques, y proteger sus derechos sobre la tierra, en particular fortaleciendo los programas de protección, concluyendo los procesos pendientes de demarcación de tierras y asegurando una financiación y una capacidad suficientes a la Fundación Nacional del Indio (FUNAI) (Alemania);
- 136.231 Continuar la labor de establecimiento de procesos eficaces de consulta con las comunidades indígenas respecto de cualquier proyecto que pueda afectar la tierra o los medios de vida de los pueblos indígenas (El Salvador);
- 136.232 Asegurar un proceso de consulta eficaz con los pueblos indígenas en la adopción de todas las decisiones que puedan afectarlos (Estonia);
- 136.233 Asegurar a los pueblos indígenas una consulta adecuada, así como la plena participación en todas las medidas legislativas y administrativas que los afectan (Islandia);
- 136.234 Asegurar que los pueblos indígenas estén protegidos frente a amenazas, ataques y expulsiones forzosas (Noruega);
- 136.235 Seguir invirtiendo en políticas de atenuación de la pobreza y asegurando una aplicación más eficaz y selectiva, a fin de reducir la desigualdad social y económica, en particular para las poblaciones rurales y los pueblos indígenas (Singapur);

136.236 Adoptar un plan de acción eficaz para la demarcación de tierras indígenas y aportar los recursos financieros necesarios para asegurar una política eficaz de protección de los derechos de los pueblos indígenas e impedir conflictos relacionados con la tierra (Suiza);

136.237 Continuar el proceso de demarcación de tierras indígenas (Perú);

136.238 Tomar las medidas necesarias para resolver y prevenir conflictos relacionados con cuestiones de tierras y concluir los procesos de demarcación de tierras en cumplimiento del artículo 231 de la Constitución de 1988 (Francia);

136.239 Acelerar mediante una acción ejecutiva los procesos de demarcación y protección de las tierras de los pueblos indígenas y proteger sus derechos respectivos (Cabo Verde);

136.240 Seguir adelante con la tarea de garantizar el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado (Noruega);

136.241 Reforzar los mecanismos de protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas, prestando especial atención a garantizar los derechos humanos de las niñas y los niños indígenas (Paraguay);

136.242 Formular y aplicar una estrategia amplia de lucha contra la discriminación y la marginación de los pueblos indígenas (República de Moldova);

136.243 Continuar los esfuerzos orientados a fomentar un diálogo social inclusivo con todos los grupos étnicos de la sociedad brasileña (Santa Sede);

136.244 Aplicar la recién aprobada Ley de Migrantes y su perspectiva de derechos humanos sobre la cuestión de la migración (Timor-Leste);

136.245 Aplicar cabalmente la nueva Ley de Migrantes (Grecia);

136.246 Ampliar los servicios de reasentamiento financiados por el Gobierno para los refugiados recién llegados y garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado mediante el establecimiento de un plan nacional de integración local (Canadá).

137. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.